

**DECRETO U. DE C. N° 2002 – 063.****VISTO:**

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 24.01.2002; lo dispuesto en los artículos 24 N°6, 36, N°s 6 y 16 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98/102 de 14.05.98.

DECRETO:

1. Fijense, a contar del 11 de marzo de 2002, los aranceles que, en materia de impuesto universitario, deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

A. TITULO PROFESIONAL.

- | | |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente respectivo, en la primera hoja. | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma | \$ 12.700.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno) | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Título (cada uno) | \$ 4.800.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) | \$ 22.100.- |
| <input type="checkbox"/> Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del expediente dentro del plazo (\$ 10.600.-) | \$ 47.400.- |

B. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS.

- | | |
|---|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente respectivo, en la primera hoja | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma | \$ 11.700.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno) | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado (cada uno) | \$ 4.800.- |
| <input type="checkbox"/> Formación del expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados. | \$ 47.400.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años). | \$ 22.100.- |

C. DOCTORADOS Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

- | | |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Diploma | \$ 25.400.- |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Diploma (cada uno) | \$ 34.700.- |
| <input type="checkbox"/> Certificado (cada uno) | \$ 8.900.- |

E. REVALIDACION DE ESTUDIOS.

- | | |
|--|-------------|
| <input type="checkbox"/> Realizados por chilenos, solicitud | \$ 10.600.- |
| <input type="checkbox"/> Realizados por extranjeros, solicitud | \$ 19.500.- |



E. OTROS.

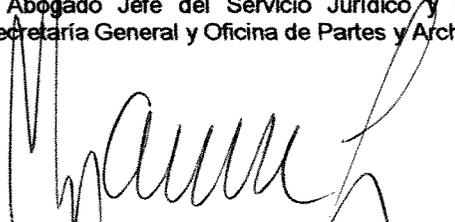
- Certificados de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas. \$ 6.200.-
- Legalizaciones o autenticación de firmas \$ 4.800.-
- Certificado de Alumno regular para ser presentado en organismos e instituciones extrauniversitarias. \$ 2.400.-
- Certificado de Premio Universidad. \$ 2.400.-

F. CERTIFICADOS EXENTOS.

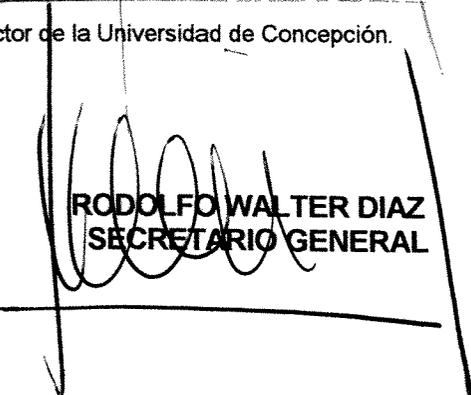
- Certificado de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados.
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de la calidad de ex – funcionario.
- Certificado que acredite la calidad de alumno y otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudios, bonos de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, ISAPRES, AFP, u otras actividades similares. De la misma manera, estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos de funcionarios.
- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Director del Centro Eula; al Director del Instituto Gea; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Estudios Estratégicos, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General y Oficina de Partes y Archivo.

Concepción, marzo 05 de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL